



VISTOS:

- El Decreto Exento N° 1514 que aprueba el Convenio de Continuidad para Transferencia y Ejecución de Fondos suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar.
- El Decreto Exento N° 0933 de fecha 16.02.2016 que aprueba la planificación de actividades año 2016 del Programa Mujer Jefa de Hogar.
- La Factura N° 40 de fecha 20.12.2016 del proveedor Gastronomía Puerto Varas Spa., Rut: 76.428.264-7.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 09.01.2017.
- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones y facultades que confiere a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06.12.2016 que designa a Don Henry Azurmendi Toledo como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través del Programa Mujeres Jefa de Hogar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, adquirió el servicio de coffe break para la ejecución del evento denominado "Encuentro y Evaluación Comunal del Programa Mujer jefa de Hogar", llevado a cabo el día 20.12.2016 en el Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas, entre las 15:00 y las 17:30 horas.
- Que, la actividad objeto del presente acto administrativo, se ejecutó sin haberla incluido en la planificación de actividades año 2016 del Programa Mujer Jefa de Hogar, en relación al Decreto Exento N° 0933 de fecha 16.02.2016, lo cual genera un error administrativo, dando como responsable a la Coordinadora de éste, Doña Andrea Quintana Díaz.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, la actividad en cuestión se ejecutó según lo planificado, no habiéndose emitido el correspondiente Orden de Compra dentro de plazo, por lo que de todas maneras, los servicios fueron entregados por parte del proveedor Gastronomía Puerto Varas SPA, Rut: 76.428.264-7. Por lo descrito recientemente, la deuda asciende la suma de \$138.000.- (léase, ciento treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.
- Que, el artículo 4 letra c), d) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que éstas, podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con la asistencia social, la promoción del empleo y el fomento productivo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Que, es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.
- Los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 18900, 19154, 27218 y 60713, los cuales se refieren al enriquecimiento sin causa.
- Que, en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente, se hace necesario el presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 219

➤ **1° REGULARÍCESE Y DECRÉTESE** la actividad denominada "Encuentro y Evaluación Comunal del Programa Mujer Jefa de Hogar", la cual se llevó a cabo el día 20.12.2016 entre las 15:00 y las 17:30 horas en el Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

**2° REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, la emisión de la Orden de Compra respectiva y el posterior pago al proveedor **GASTRONÓMICA PUERTO VARAS SPA, Rut: 76.428.264-7**, por la adquisición de los servicios de coffe break para la ejecución de la actividad denominada "Encuentro y Evaluación Comunal del Programa Jefa de Hogar", señalada en el numeral anterior, la cual se llevó a cabo el día 20.12.2016 entre las 15:00 y las 17:30 horas en el Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

**3° IMPÚTESE** el gasto de \$138.000.- (léase, ciento treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-046 año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RBC/ASN/HAT/CBR/nrb



RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

